



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 28 -2026-GDTI-MDP-T

Pocollay,

28 MAYO 2026

VISTOS:

El informe N° 183-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 26 de marzo del 2026, memorando N° 269-2026-GM-MDP-T, de fecha 13 de abril del 2026, memorándum N° 005-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 09 de abril del 2026, informe N° 005-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 14 de abril del 2026, informe N° 157-2026-DAUA-SGFEI-GDTI-MDP-T, de fecha 15 de abril del 2026, informe N° 0650-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 15 de abril del 2026, informe N° 893-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 07 de mayo del 2026, informe N° 0834-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 11 de mayo del 2026, informe N° 0459-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2026, informe N° 0903-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 20 de mayo del 2026, y el informe N° 345-2026-OGAJ-MDP-T de fecha 22 de mayo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme lo regula el artículo 81° - TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: inciso 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 3.1, del punto 3.- en materia de mantenimiento, señala **"APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO"**.

Que, mediante informe N° 183-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 26 de marzo del 2026, el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, solicita aprobación de Plan de Trabajo para la señalización de tránsito vehicular, peatonal y semaforización en los alrededores de instituciones educativas del Distrito de Pocollay, para tal efecto remite una propuesta.

Que, mediante memorando N° 269-2026-GM-MDP-T, de fecha 13 de abril del 2026, el Gerente Municipal, encarga a la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión la elaboración de un Plan de Trabajo para la señalización de tránsito vehicular, peatonal y semaforización en los alrededores de instituciones educativas del Distrito de Pocollay.

Que, mediante memorando N° 005-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 09 de abril del 2026, se designa como encargado responsable de elaborar el Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, al Ing. Edgar Jesus Salluca Fuentes.

Que, mediante informe N° 005-2026-F-SGFEI/MDP, de fecha 14 de abril del 2026, el Ing. Edgar Jesus Salluca Fuentes, remite el Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para su evaluación, el cual es derivado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante informe N° 157-2026-DAUA-SGFEI-GDTI-MDP-T.

Que, mediante informe N° 0650-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 15 de abril del 2026, se remite el Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, a la Oficina de Supervisión de Inversiones para su evaluación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 28 -2026-GDTI-MDP-T

Que, mediante informe N° 893-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 07 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, emite OPINION TECNICA FAVORABLE, al Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un monto de S/. 220,310.34 (Doscientos Veinte Mil Trescientos Diez con 34/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, con el siguiente detalle:

METAS DEL PLAN DE TRABAJO

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	<u>ACTIVIDADES PRELIMINARES</u>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE 3.60 M X 2.40 M	serv	1.00
01.02	MODULO DE SERVICIO HIGIENICO PORTATIL	mes	2.00
01.03	MOVILIZACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA	mes	2.00
01.04	LIMPIEZA INICIAL DE ACTIVIDAD	m2	4,500.00
01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA HASTA 5 Km.	m3	5.00
01.06	ALMACEN Y OFICINA	MES	2.00
02	<u>SEGURIDAD Y SALUD</u>		
02.01	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA SALUD	glb	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	11.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y DESVIO DE VIAS	glb	1.00
02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
02.06	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02.07	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POR OBRERO	und	11.00
02.08	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE TRABAJO DE RIESGO	und	11.00
03	<u>MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL</u>		
03.01	PINTADO DE TRÁFICO: LÍNEA DISCONTINUA CENTRAL E=0.10 M	ml	1,428.00
03.02	PINTADO DE TRÁFICO: LÍNEA CONTINUA LATERAL E=0.10 M	ml	8,721.74
03.03	PINTADO DE TRÁFICO: LETRAS, NÚMEROS Y SÍMBOLOS	m2	2,651.82
03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TACHONES BIDIRECCIONALES	und	518.00
04	<u>VARIOS</u>		
04.01	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	m2	4,500.00

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PIE DE PRESUPUESTO			
N°	DESCRIPCIÓN	% DE INC.	PRESUPUESTO
1	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
-	Actividades preliminares		S/. 28,694.00
-	Seguridad y salud		S/. 16,529.29
-	Mantenimiento de señalización horizontal		S/. 143,856.60
-	Varios		S/. 1,665.00
2	Costo Directo		S/. 190,744.89
3	Gastos Generales	8.00%	S/. 15,259.59
4	Sub Total		S/. 206,004.48
5	Gasto de Inspección	5.00%	S/. 9,537.24
6	Gastos de Gestión del Proyecto	2.50%	S/. 4,768.62
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 220,310.34

Que, mediante informe N° 0834-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 11 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión presupuestal para el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 28 -2026-GDTI-MDP-T

Que, mediante el Informe N° 0459-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 18 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 220,310.34 (Doscientos Veinte Mil Trescientos Diez con 34/100 soles), que será financiado con cargo al rubro de financiamiento 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; el cual es derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0903-2026-GDTI-MDP-T.

Que, revisado el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, se evidencia que la justificación para la elaboración del Plan de Trabajo es el siguiente:

Con fecha 08 de abril del 2026, mediante informe N°1313-2026-OGA-MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, un plan de trabajo a fin de cumplir actividades principales como; el diagnóstico situacional de puntos críticos de tránsito, la elaboración de planos y programación técnica de señalización, entre otros.

Con fecha 08 de abril del 2026, mediante proveído la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, elaborar el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO SEÑALIZACION HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con objetivo de proteger, guiar y educar a la comunidad escolar, garantizando entornos seguros y ordenados.

Con fecha 13 de abril del 2026, mediante memorando N°269-2026-GM-MDP-T, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, elaborar el Plan de Trabajo para la señalización en instituciones educativas en el distrito de Pocolay, que permita la intervención en las diferentes instituciones educativas del distrito, para evitar accidentes o daños a la integridad de la comunidad estudiantil.

Que, en ese sentido se debe establecer que los PLANES DE TRABAJO son documentos que describen los objetivos, las actividades, los responsables, los recursos y los plazos de un proyecto o una gestión municipal. **Un plan de trabajo puede ayudar a organizar y sistematizar los procesos, para cumplir metas y mejorar el desarrollo de la comunidad**, por lo que, el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, tendría esa finalidad, ya que, el objeto del Plan es garantizar la seguridad vial y salvaguardar la integridad física de estudiantes, padres y personal docente, además que la elaboración del plan de trabajo, así como su programación y cálculo de presupuesto es de única y exclusiva responsabilidad de quien formula el Plan, así como su ejecución, y toda discordancia con la realidad corresponde a su responsabilidad, por ser el área técnica quien evaluó ello y dio opinión favorable.

Que, por otra parte se debe tener en cuenta que no existe una norma general o específica para la aprobación de Planes de Trabajo, sin embargo hay que tener presente lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte del JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION DE INVERSIONES Ing. ING. RICARDO JOSE PUMASUPA ROQUE.

Que, sobre la aprobación de los PLANES DE TRABAJO, conforme con lo establecido en el artículo 39° de la LOM en donde en su tercer párrafo prescribe "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y este dispositivo a su vez debe ser concordado con la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, que desconcentra y delega facultades y atribuciones sobre diversas materias de la Alcaldía a determinadas Gerencias, y en el artículo Tercero se desconcentra funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 3.1, del punto 3.- "APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO", por lo que corresponde aprobar el presente Plan de Trabajo solicitado.

Que, mediante informe N° 345-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de mayo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es favorable el **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA No. 28 -2026-GDTI-MDP-T

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, y contando con el visto de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un monto de S/. 220,310.34 (Doscientos Veinte Mil Trescientos Diez con 34/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, según el siguiente detalle:

PIE DE PRESUPUESTO			
Nº	DESCRIPCIÓN	% DE INC.	PRESUPUESTO
1	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
-	Actividades preliminares		S/. 28,694.00
-	Seguridad y salud		S/. 16,529.29
-	Mantenimiento de señalización horizontal		S/. 143,856.60
-	Varios		S/. 1,665.00
2	Costo Directo		S/. 190,744.89
3	Gastos Generales	8.00%	S/. 15,259.59
4	Sub Total		S/. 206,004.48
5	Gasto de Inspección	5.00%	S/. 9,537.24
6	Gastos de Gestión del Proyecto	2.50%	S/. 4,768.62
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 220,310.34

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, al Gerente Municipal para conocimiento y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c.
Archivo
OGPPMPI
OGAJ
SGFEI
GDESyGA
OSI
UFTID
INTERESADOS.

CUD: 24937